

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APDA: DRA. NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO.
DDO. IVAN ARISMENDI VEGA
RDO: 2007-00001-00

Socorro, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P., y atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, ACEPTASE la renuncia de la doctora MYRIAM CECILIA PINZON MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía numero 28.254.011 expedida en Mogotes (S), y portadora de la tarjeta profesional número 138.712 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, dentro del presente proceso.

De otro lado, reconózcase personería jurídica para actuar a la Dra. NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, identificada con la C.C. 37.897.984 de San Gil (S), y portadora de la Tarjeta Profesional 211.340 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido, para que continúe con la representación dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec96caa5e7dee2d365cc16e5c37dcd66ca10b4dec9ba4d4cad6b4d8cecb9f89e

Documento generado en 15/04/2021 08:19:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>